

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

Biblioteca de Estudios Madrileños
Publicados 38 volúmenes

Itinerarios de Madrid
Publicados 20 volúmenes

Colección Temas Madrileños
Publicados 21 volúmenes

Colección Puerta del Sol
Publicados 3 volúmenes

Clásicos Madrileños
Publicados 9 volúmenes

Colección Plaza de la Villa
Publicados 2 volúmenes

Colección Puerta de Alcalá
Publicados 3 volúmenes

Madrid en sus Diarios
Publicados 5 volúmenes

Conferencias Aula de Cultura
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios
Madrileños*
Publicados 49 volúmenes

Madrid de los Austrias
Publicados 7 volúmenes

Guías Literarias
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



ANALES
DEL
INSTITUTO
DE
ESTUDIOS
MADRILEÑOS

**TOMO
XLIX**

C. S. I. C.
2 0 0 9
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XLIX



**ANALES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.

Ilustración de portada:

En el bicentenario del nacimiento de Mariano José de Larra. Busto original del escultor Perdigón. Bronce sobre plinto de piedra, ubicado en la calle de Bailén frente a la catedral de la Almudena

C. S. I. C.
2009
MADRID

Anales del Instituto de Estudios Madrileños publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaria del Instituto, calle Albasanz, 26-28, despacho 2F10, 28037 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Francisco José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: María Teresa Fernández Talaya (Ayuntamiento de Madrid).

SECRETARIA INFORMÁTICA y PÁGINA WEB: Julia María Labrador Ben.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Alfredo Alvar Ezquerria (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.^a del Carmen Simón Palmer (CSIC).

CONSEJO ASESOR:

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

Memoria

<i>Actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Madrileños durante el año 2008</i>	13
--	----

Artículos

<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (VIII)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO	19
<i>Los familiares del Tribunal de Corte (1665-1820). Segunda parte: Catálogo alfabético de los familiares del Tribunal de Corte</i> , por MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ SALGADO	47
<i>Un modelo del escultor Juan de Villanueva para una pieza de orfebrería de José de Larra Churriguera</i> , por BÁRBARA GARCÍA MENÉNDEZ ..	81
<i>El escultor Pedro Alonso de los Ríos. II. Inventario de sus bienes y otros aspectos</i> , por JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR	97
<i>Topónimos madrileños de origen celta: Campodón, Cernuño</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS	117
<i>Francisco Arjona Guillén, «Cúchares» (1818-1868). Torero de la Plaza de Madrid</i> , por ROSA BASANTE POL	127
<i>El Monumento a los Saineteros Madrileños de Lorenzo Coullaut-Valera</i> , por INMACULADA REAL LÓPEZ	153
<i>De obras y autores (Continuación)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO ...	175
<i>Don Juan Mazón de Benavides, escribano del número de la villa de Madrid durante los reinados de Carlos II y Felipe V</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA	219
<i>Acercamiento a la poesía de Sinesio Delgado</i> , por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE.....	243

	<u>Págs.</u>
<i>Las pinturas que poseía a su muerte Pedro de Valpuesta, licenciado y pintor en el Madrid de Felipe IV</i> , por MARÍA A. VIZCAÍNO VILLANUEVA	289
<i>Maestros de capilla del Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el siglo XVIII (II)</i> , por PAULINO CAPDEPÓN VERDÚ	309
<i>Los hermanos Zuloaga y su aportación a la fábrica de productos cerámicos «La Moncloa». Nuevas piezas para su estudio</i> , por ANTONIO RAFAEL FERNÁNDEZ PARADAS	331
<i>Presencia de Lope de Vega en el Madrid del siglo XXI</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	365
<i>Mercaderes y financieros ingleses en Madrid en tiempos de la Revolución y la Guerra Civil inglesa</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO	397
<i>Hospicio del Ave María y San Fernando, hoy Museo de Historia de Madrid</i> , por M. ^a TERESA FERNÁNDEZ TALAYA	447
<i>Inventario de bulas papales relacionadas con la Capilla del Obispo de Madrid</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO	457

Necrológicas

<i>José Manuel Pita Andrade</i> , por FRANCISCO JOSÉ PORTELA	471
<i>Juana de José Prades</i> , por ALICIA LÓPEZ DE JOSÉ	473

INVENTARIO DE BULAS PAPALES RELACIONADAS CON LA CAPILLA DEL OBISPO, DE MADRID

INVENTORY OF PAPAL BULLS RELATED TO THE CHAPEL OF THE BISHOP OF MADRID

Por EMILIO GUERRA CHAVARINO

Ingeniero e Investigador de la Historia de Madrid

ANTECEDENTES

La Capilla del Obispo, cuyo nombre correcto es de Nuestra Señora y San Juan de Letrán, en adelante la Capilla, fue fundada en el primer tercio del siglo XVI por el prelado don Gutierre de Carvajal y Vargas, y por su padre, el licenciado Francisco de Vargas y Medina, quien falleció en 1524¹. Se encuentra en el límite norte de la Iglesia de San Andrés, con acceso por la Plaza de la Paja.

El verdadero creador de la Capilla fue don Gutierre, obispo que fue de Plasencia, quien instituyó el patronato, nombrando como sucesor a su sobrino Fadrique, hijo de su hermano Diego fallecido, al establecer las constituciones de la Capilla en 1551.

Aunque el Obispo dotó económicamente a la Capilla para su subsistencia, con el tiempo ésta llegó a carecer de los medios necesarios para su subsistencia y mantenimiento del edificio. Se llegaron a vender retablos, cuadros, imágenes, etc. Para hacer frente a las necesidades más básicas, a la vez que se reducían gastos, eliminando capellanías.

En la década de 1890 el patrón de la Capilla estaba buscando la posibilidad de realizar ventas del patrimonio para hacer frente a las reparaciones que exigía la Capilla, incrementadas tras el terremoto de Lisboa (1755). Consecuencia de ello fue que el 15 de abril de 1895, la Capilla fue cedida en usufructo condicional a la «Asociación General para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera», en adelante, la Asociación. El patro-

¹ Se admite que las obras se iniciaron en 1520, tras la autorización papal de 1518, y se terminó en 1535. En las Constituciones de la Capilla, el Obispo dijo que se hizo cargo de la construcción de la capilla de la que su padre le dejó «unos pocos de cimientos».

nazgo de la Capilla pertenecía entonces a los duques de Hajar, por ostentar éstos el título de conde de San Vicente del Barco, el originario de los patrones de sangre de los Vargas.

Se daba el caso curioso que el patrón de hecho de la Capilla era la duquesa viuda de Hajar (doña Luisa Fernández de Córdoba), y el de derecho, su primo (don Alfonso de Silva y Cambel, que había heredado el título de 14º duque de Hajar). El último capellán mayor, don Miguel Martínez y Sanz, había fallecido en 1890. A partir de ese año, la Capilla quedó cerrada.

Quien realmente se hizo cargo de la Capilla fue el Círculo Católico de obreros de San José, en adelante el Círculo, integrado en dicha Asociación, presidida por el duque de Sotomayor. El Círculo se estableció en el antiguo Palacio de los Vargas, siguiendo una iniciativa del marqués de Comillas, motivo por el cual el Ayuntamiento cambió el tradicional nombre a la Plaza de la Paja, aunque de forma transitoria, pasando a llamarse Plaza del Marqués de Comillas.

Con la cesión de la Capilla al Círculo se garantizaba su conservación, la realización de las obras requeridas de restauración y la apertura al culto, pues pasaría a ser su capilla titular.

EL TEMA DE LAS BULAS Y LAS RELIQUIAS

El 18 de febrero de 1898, tras la restauración efectuada a la Capilla, se procedió a su apertura al culto. Ello motivó que la Asociación pidiera al duque de Hajar un inventario de los privilegios, bulas, breves y demás prerrogativas de que gozaba la Capilla con el deseo de contrastar dichas gracias, privilegios y la autenticidad de las Reliquias existentes en dicha Capilla. La contestación se produjo el 28 de febrero de 1898, en el sentido de que dicho inventario se encontraba a su disposición y que podían pasar por el archivo a recogerlo y firmar el recibí, con el ruego de que «tan pronto como dichos documentos surtan los efectos que en su mencionado oficio expresa, haga el favor de devolvérmelos»².

Las bulas papales fueron necesarias para la erección de la Capilla, para el establecimiento de sus Constituciones, para conceder a dicha capilla varios privilegios, gracias e indulgencias y para la defensa de su capellanes frente a los deseos de la iglesia de San Andrés de dejarlos en un segundo plano.

² En aquellos tiempos se manejaban los documentos originales. Eran prestados, lo que motivaba su frecuente extravío.

INVENTARIO EN EL ARCHIVO DE LA CASA DE ALBA

El inventario que se incluye a continuación se conserva en los Archivos de la Casa de Alba, que ostentaba el patronazgo de la Capilla. Se encuentra en una carpeta titulada: «Inventario de las Bulas originales expedidas por diferentes Sumos Pontífices....»³.

1518/11/26

1.^a Bula de **León X** (1513-1521), año 6.º de su pontificado, expedida a favor de don Francisco de Vargas. Facultad de erección de la capilla y colocación del cuerpo de San Isidro, por lo cual le da facultad de nombrar capellanes, presentar personas idóneas para el servicio de dichas capellanías, y concediéndole el derecho de patronos a él y a sus herederos y sucesores; y para poder dar a luz pública algunos Estatutos y Constituciones concernientes al feliz y próspero estado y gobierno de dicha capilla, no siendo éstas en nada contrarias a los sagrados cánones.

1518/11/26

2.^a Bula de **León X** (1513-1521) para el cumplimiento de la anterior, para hacer el proceso de la prenotada fundación de la capilla, en cuya Bula se inserta la anterior, y para su ejecución viene cometida al deán y arcedianos de las iglesias de Madrid, Toledo y Segovia para que requeridos con ella por parte de don Francisco de Vargas, sus herederos y sucesores, o personas nombradas por los dichos, se ponga en cumplimiento.

1535/01/5

3.^a Bula de **Paulo III** (1534-1549) a instancia de don Gutierre de Carvajal, expresando las gracias y privilegios, concedidos anteriormente por varios Sumos Pontífices a la Capilla de San Juan de Letrán (en Roma), cuyas Bulas se extractan a continuación:

- **Honorio** por Bula del 13 de noviembre del año 5.º de su pontificado, concedió el privilegio de que no estuviese obligada ella ni sus anejos a dar cumplimiento a ningunas letras apostólicas, que fueren presentadas contra ella o ellos, si expresamente en las mismas letras no se hacía mención de ella, le concedió poder para edificar (en terreno suyo y con sus haberes) casas, oratorios, monasterios, hospitales &^a sin licencia del Ordinario ni su lugar-teniente; todo para el mayor culto de Dios y bien del prójimo.
- **Bonifacio** por Bula del 10 de abril del año 1.º de su pontificado, confirmó las gracias concedidas por **Alejandro II**, **Honorio III**, **Anas-**

³ ADA C.300, legajo 15.

tasio IV y Gregorio VIII, y añadió por sí, la conmutación de diez años y otras tantas cuarentenas de pena, en solo dos años, a todos aquellos que por sí o por medio de sus bienes se empleasen en favor de la dicha iglesia de San Juan y sus anejos.

- **Bonifacio** por Bula del 2 de septiembre del año 5.º de su pontificado, concedió la gracia de que ningún delegado o ejecutor de la Santa Sede pudiese publicar en ella ni en sus anejos ex comunión ni entredicho sin especial mandato de la Santa Sede.
- **Inocencio** por Bula del 25 de noviembre del año 5.º de su Pontificado, concedió la gracia de que todas las Iglesias, Monasterios, Prioratos, Dignidades, oficios pertenecientes a ella o a sus anejos, fabricados o que se fabricasen después de su decreto, estuviesen sujetos a ella y a su presentación, provisión y colación.
- **Pascual** concedió la gracia de que así ella como sus anejos estén sujetos a la Santa Sede, y que en los donativos y limosnas que cualquier persona les hiciese, ningún obispo, arzobispo, abad &^a se entrometa ni atreva a disminuir.
- **Inocencio** por Bula del 23 de febrero del año 5.º de su pontificado, confirmó las gracias de los Sumos Pontífices expresadas, **Alejandro II** y los demás; y añadió por sí, la de que si en las Iglesias, Hospitales, Oratorios o Conventos, sus pertenecientes, muriese algún peregrino, sin testamento ni heredero forzoso, pudiesen quedarse con los bienes que dejaren, sin que por ésto se pudiesen oponer contra ella ninguna persona, así eclesiástica como seglar.
- **Nicolás** por Bula del 1 de septiembre del año 1.º de su pontificado, concedió la gracia de que si en ella o en sus anejos, en algún tiempo la Santa Sede echase algún tributo o exacción, no nombrándola expresamente, ni ella ni sus anejos, estén obligados a la contribución.
- **Sixto** por Bula del año 1480, 9.º de su pontificado, confirmó las de los demás predecesores suyos sin añadir ninguna más.

1542/02/16

4.^a Bula del Papa **Paulo III** (1534-1549) expedida el año 9.º de su pontificado, a favor de don Gutierre de Carvajal, obispo de Plasencia, para que pudiese alternar con el Cabildo en la provisión de Canonicatos, Prebendas, Dignidades, Beneficios y demás vacantes que hubiere en los meses que le tocan y pudiese hacer agregación de sus rentas.

1545/noviembre

5.^a Bula de **Paulo III** (1534-1549) expedida el año 11.º de su pontificado, concedida a don Diego de Vargas, para la traslación del cuerpo de San Isidro (desde San Andrés a la Capilla), en cuya bula se halla inserta la

de erección de la capilla, que a don Francisco de Vargas concedió el Papa **León X** el año 1518 (n.º 1.ª de este inventario).

1545/11/7⁴

6.ª Bula de **Paulo III** (1534-1549) expedida el año 11.º de su pontificado, a favor de don Diego de Vargas, hijo y sucesor de don Francisco, en la cual, insertando las dos de **León X** (n.º 1.ª y 2.ª de este inventario), las aprueba en todo y por todo, dándolas mayor fuerza y vigor, y añadiendo que se puedan unir para la dotación de la capilla, préstamos, beneficios y otras rentas eclesiásticas.

1545/11/24

7.ª Bula de resignación con unión perpetua, despachada por **Paulo III** en el 11.º año de su pontificado, en la cual consta que, a petición de don Gutierre de Carvajal, dicho Papa concedió a éste la unión de beneficios y préstamos de Trujillo.

1547/11/18

8.ª Bula de **Paulo III** expedida el año 13.º de su pontificado, por Francisco Robuoter, corrector del archivo de la Curia Romana, en favor de don Diego de Vargas para hacer el Proceso-Información y poner en ejecución lo contenido en la del mismo Papa y de dicho mes y año de 1545 (n.º 6.ª de este inventario), confirmando las de erección y fundación de su predecesor **León X** y añadiendo la unión de los Beneficios y Prestamos a la Capilla.

Aquí debemos incluir lo contenido en el documento del archivo Alba (C.300-00 566-574 proindiviso), donde se indica que en 1547, **Paulus III**

⁴ Hemos localizado una bula del Papa Paulo III sobre unos préstamos anexionados a la Capilla del Obispo. Está incluida en un manuscrito fechado el 7 de agosto de 1560 (AHPZ Hajar. Sala IV. Leg. 129-58) [463].

Podemos resumir el documento de esta forma: Al año siguiente de la muerte del Obispo Gutierre, ante notario, compareció el capellán de La Capilla del Obispo, don Melchor de Luzón, en representación de los capellanes, y presentó ante don Jerónimo Zapata, Arcediano de la Santa Iglesia de Toledo, una Bula graciosa que parece ser emanada del Papa Paulo, en donde parece que Su Santidad unió y anexionó a la capilla del Obispo cinco préstamos en iglesias de Trujillo, manifestando su deseo de hacer un traslado ante el Obispo de Plasencia don Pedro Ponce de León (sucesor del Obispo Gutierre) para su constancia, en *cumplimiento* de un edicto puesto en *dicho* obispado, y ante el recelo de su extravío o daño en el camino. El Notario «tomó en sus manos la Bula original e la vio y examinó, la qual estaba sana y no rota ni cancelada, ni viciosa, ni en parte alguna sospechosa», decidiendo realizar dicho traslado «para que valgan e hagan fe en juicio o fuera de él ansi como la dicha Bula original».

Juez *apostólico* don Jerónimo Zapata —Juan Carrero, notario—.

Por virtud de lo cual *dicho mandamiento* yo el *dicho notario* hice sacar un traslado de la dicha Bula *original* que de suso hace mención y con ella corregido y concertado, su tenor *decreto* que es este que se sigue: Y a continuación, el texto en latín de la Bula citada.

concedió a don Diego la gracia de poder tener el Santísimo patente, reservarle, poner monumento y, en la infraoctava del Hábeas, hacer procesión por el claustro.

año 1549

9.^a Breve para hacer el Proceso-Información, para poner en la capilla una o dos campanas, expedido por Cristóbal de Espíritus, obispo de Cesenate, juez ejecutor en favor de don Fadrique de Vargas⁵, el 5.º del pontificado de **Paulo III**.

1549/06/13

10.^a Bula expedida en virtud de facultad de **Paulo III** y por Reynuncio, cardenal de la Santa Iglesia Romana, a favor y a instancia de don Federico de Vargas⁶. Patrono de la capilla, para poder tener una o dos campanas en dicha capilla. Su ejecución vino cometida al Arcediano de Madrid y al cautor de la iglesia colegial de San Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares para que cualquiera de ellos la cumplimentase, no permitiendo que el patrono ni los capellanes fuesen molestados por el ordinario ni por sus Vicarios ni por Rector de la iglesia de San Andrés, ni ninguna otra persona así eclesiástica como seglar. Dada en San Pedro de Roma con el sello de la penitenciaría a 13 de junio de 1549⁷ año 15.º del pontificado de Paulo III.

2.º 1552/08/20

11.^a Breve jubileo de **Julio III**, expedido el año 3.º de su pontificado, en el cual por 20 señores Cardenales se concedían a la Capilla 2.000 días de indulgencia parciales perpetuas, a todos los fieles de ambos sexos que, verdaderamente arrepentidos, confesados o con firme propósito de confesarse, visitaren la capilla, todos los años en los días festivos, en los de Pascua de Resurrección, Domingo de Octava del Corpus, Asunción y Natividad de Nuestra Señora y día de San Andrés Apóstol, rezando un Padre Nuestro y Ave María, por las ánimas de don Francisco de Vargas y don Gutierre de Carvajal y de todos sus parientes afines y consanguíneos⁸.

⁵ Fadrique de Vargas era hijo primogénito de Diego de Vargas (fallecido por aquellas fechas), primogénito de Francisco de Vargas y Medina, verdadero creador de la Capilla. El Obispo nombró a Fadrique en 1551, como su sucesor en el patronazgo de la Capilla.

⁶ En aquel año, 1549 como se verá, el patrono de la Capilla era don Gutierre, por lo que el personaje Federico no debía tratarse de don Francisco de Vargas, fallecido en 1524, sino que posiblemente se refiriera a don Fadrique.

⁷ En 1549 aún no habían sido escritas las constituciones de la Capilla donde se designaba a Fadrique como patrón cuando el obispo muriera. Don Fadrique debió nacer por el año de 1524, luego en la fecha de ese Breve tendría unos veinticinco años.

⁸ El Arzobispado de Madrid, actual propietario de la Capilla, sin duda mantendrá estos privilegios.

1552/09/2

12.^a Bula de **Julio III**, expedida el año 3.º de su pontificado, en favor de don Gutierre de Carvajal, obispo de Plasencia, y de don Federico⁹ de Vargas, para que pudiera hacer constituciones lícitas y no contrarias a los sagrados Cánones para la Capilla de Madrid, llamada del Obispo, y quitar, ordenar, componer y moderar el régimen y gobierno de dicha Capilla, no contraviniendo, como queda dicho, a los sagrados Cánones (¿restaurada en AHN?).

1552/09/2

13.^a Bula de **Julio III**, expedida en igual fecha que la anterior (2 de septiembre de 1552), para hacer el Proceso-Información para las enunciadas Constituciones. Vino esta Bula cometida al Arcediano de Madrid, y al cautor de la iglesia de San Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares, para que requeridos con ella por parte de don Gutierre de Carvajal, le diesen cumplimiento, protegiéndolas y dándoles ayuda en cuanto fuere necesario.

1553/10/30

14.^a Bula expedida por el cardenal Raimundo del Santo Ángel, a favor del capellán mayor y capellanes de dicha Capilla, concediéndoles la facultad de poder orar y cantar el oficio antiguo Romano. Dado en San Pedro de Roma, bajo el sello de la Benitenciaría a 30 de octubre de 1553, año 4.º del pontificado de **Julio III**.

Tras el fallecimiento del Obispo Gutierre, la Capilla recibió las siguientes gracias papales:

año 1567

15.^a Bula concedida por el Papa **Pío V**, el año 2.º de su pontificado, a favor del patrono y capellanes de la Capilla del Obispo, para que en ésta pudieran predicar, dar cenizas, hacer procesiones, dar asperges¹⁰, tocar campanas, bendecir ramos & vino, sometido al prior de San Martín para su ejecución¹¹.

⁹ Se repite el error anterior con el nombre de Federic. Si la autorización de realizar constituciones tiene fecha de 1552, este documento ya estaba escrito un año antes.

¹⁰ Asperges: Antífona que dice el sacerdote al rociar con agua bendita el altar y la congregación de fieles.

¹¹ Sobre esta Bula de manutención, Francisco de Vargas (hijo de Fadrique I, esposo de la Chacona) se interesó ese mismo año de 1567 (poder predicar sermones, celebrar divinos oficios, bendecir ramos y candelas, etc.), siendo encomendada al prior de San Martín [que actuaba así como juez protector], quien dio su auto de amparo y protección mandando que nadie, incluido el cura de San Andrés, inquietase a los capellanes de la Capilla en la pose-

1585/10/14 y 1588/06/8

16.^a y 17.^a Dos auténticas. Bulas contenidas dentro de una sola carpeta.

La una señalada con la letra A, expedida el 14 de octubre de 1585, año 1.º del pontificado de **Sixto V**, trata de las reliquias que se sacaron con autoridad pontificia y pertenecen a los cuerpos de los santos siguientes: de San Fabián, Papa y mártir; San Vicente, mártir; San Lorenzo, mártir; Santa Lucía, Virgen y mártir; Santa Elena, Reina.

La otra, señalada con la letra B, expedida el 8 de junio de 1588 por **Sixto V**, en el 4.º año de su pontificado, hace relación a las reliquias de los Santos siguientes: San Fabián, Papa y mártir; San Sebastián, mártir; San Estevan, Papa y mártir; Santos Crisanto y Darío, mártires; San Claudio, Ptro. y mártir; San Antonio, mártir; San Marcelino, Papa y mártir; San Ermeto, mártir; Santa Susana, Virgen y mártir; Santas Praxedas y Potenciana, mártires; De la Cabeza de Santa Beatriz, Virgen.

Las reliquias de la carpeta B se sacaron de la Iglesia de San Sebastián, extramuros de Roma, y otros lugares sagrados.

Entrados en el siglo XVIII, disponemos de la siguiente relación (quizás fomentando a visitar la Capilla y obtener así recursos para su mantenimiento):

18.^a Indulgencias. Esta carpeta contiene quince documentos de indulgencias concedidas por diferentes prelados, a saber.

A: Por rezar ante la Imagen de un Santísimo Cristo, que en dicha capilla se venera bajo el título del Descendimiento¹², con un relicario con los atributos de la Sagrada Pasión, se conceden las indulgencias siguientes (se ordenan cronológicamente):

A1: 80 días por el Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, en estos reinos, Monseñor Lázaro Pallavicini, a los que recen un credo. Fecha febrero de 1701.

sión de la celebración de las solemnidades referidas. El auto se notificó al Vicario de Madrid, al gobernador del arzobispado don Gómez Thello Jirón, y al cura del Sr. Andrés, quien, al no estar muy conforme con dicho dictamen, pidió pasase la causa al citado gobernador arzobispal. Éste mandó que el cura cumplierse con lo mandado; de cuyo auto apeló al consejo de S.M., quien mandó que usase de su derecho.

Posteriormente, 24 de marzo de 1567, Francisco de Vargas pidió se procediese contra el vicario arzobispal atento a que perturbaba a los capellanes en la celebración de las ya notadas solemnidades, lo que así se hizo por dicho Prior Juez protector, mandándole se abstuviese de tales procedimientos (AHPZ, Fondos Hija, n.º 6; Legajo 16; año 1567) (DIA 402 y 403).

¹² Parece tratarse de un paño, similar a las sargas de Villoldo, pero de tamaño muy inferior a ellas, que se encuentra en el museo de la Historia, antiguo Municipal de Madrid. Caso de confirmarse esta aseveración, se debería recuperar dicho lienzo para ser expuesto en la Capilla.

- A2: 40 días por el Ilmo. Sr. Obispo de Lérida, don Manuel, por rezar un Padre Nuestro o hacer cualquier obra de religión. Fecha 23 de julio de 1760.
- A3: 100 días por el Excmo. Cardenal, Arzobispo de Toledo, don Luis Antonio, Conde de Teva, a los que recen un Padre Nuestro o un Credo. Fecha 1 de agosto de 1760.
- A4: 100 días por el Excmo. Cardenal, Arzobispo de Sevilla, don Francisco Solís, a los que recen un Padre Nuestro y Ave María o un Credo. Fecha 8 de agosto de 1760.
- A5: 40 días por el Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona, don Estevan, a los fieles que recen un Credo. Fecha 8 de agosto de 1760.
- A6: 80 días por el inquisidor general Ilmo. Sr. Arzobispo don Manuel Quintana Bonifaz, a los que recen un Padre Nuestro. Fecha 11 de agosto de 1760.
- A7: 40 días por el Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena, don Diego de Roja y Contreras, a los fieles que rezaren un Credo. Fecha 15 de agosto de 1760.
- A8: 80 días por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Granada, a los fieles que rezaren un Padre Nuestro. Fecha 18 de noviembre de 1760.
- A9: 100 días por el Excmo. Cardenal, patriarca de las Indias, don Álvaro de Mendoza, a los fieles que recen un Credo. Fecha: 27 fr noviembre de 1760.

Hacen un total de 660 días de indulgencias.

B: Las indulgencias concedidas por rezar ante una imagen de María Santísima, bajo la advocación del Carmen que en un cuadro se venera y está colocado en esta capilla son las siguientes:

- A10: 40 días por el Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena, don Diego de Rojas y Contreras, a los que recen una Salve. Fecha 11 de diciembre de 1756.
- A11: 100 días por el Excmo. Cardenal, Patriarca de las Indias, don Álvaro de Mendoza, a los que recen una Salve. Fecha 20 dediciembre de 1756.
- A12: 100 días por el Excmo. Cardenal, Arzobispo de Toledo, Conde de Teva, a los que recen un Ave María o Salve. Fecha 15 de enero de 1757 (61?).
- A13: 80 días por el Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Arzobispo Monseñor Jerónimo Spínola, a los que recen la Salutación Angélica. Año 1761.

Hacen un total de 320 días de indulgencias. Sumadas a las anteriores 660, se obtiene un total de 980 días.

Además, el 24 de abril de 1757, el Excmo. Sr. Cardenal, Arzobispo de Toledo, concedió a todos los fieles de ambos sexos 100 días de indulgencias por rezar un Ave María o Salve ante una imagen de María Santísima, (Nuestra Señora de la Guía), que se veneraba en un tabernáculo colocado sobre las gradas del altar mayor de dicha Capilla.

Licencia y facultad del Sr. don Andrés de Zerezo y Nieva, abad de San Vicente, Dignidad y Canónigo de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas, del Consejo de S.M., Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias en todos los Reinos y Señoríos, & alzando la suspensión que por la Bula de la Santa Cruzada y Breves especiales, se halla generalmente puesta a todas las indulgencias, para que el Capellán mayor y capellanes de la Capilla, puedan publicar, ganar y gozar todas las Gracias e Indulgencias concedidas por la Santa Sede o la Sacrosanta Lacarenense Iglesia de la Corte de Roma, que según Bula de su Capítulo y canónigos de 17 de julio de 1757 les han sido unidas y comunicadas y agregadas, según más por menos se expresa en dicha Bula que original se presentó a dicho señor comisario general de la Santa Cruzada.

ADICCIÓN

Conjuntamente con el inventario, también se entregó, a calidad de devoción, y para el mismo objeto de contrastarlas, seis auténticas reliquias que se hallaban en el oratorio particular de la casa-palacio del difunto señor duque de Híjar, don José Rafael de Silva (1776-1801-1863), y que en el año 1865 fueron enviadas a la Capilla del obispo, según recibo dado por el capellán mayor don Miguel Martínez y Sanz, en unión de un Santísimo Cristo crucificado y otras imágenes y efectos al cabo, como propiedad de la Duquesa Viuda de Híjar, doña Soledad Bermy y Valda (casó con Cayetano de Silva, hijo del citado J. Rafael, que se casó con Juana Nepomuceno), y hoy lo son de los otros hijos y herederos de los duques de Aliaga.

A saber:

- una auténtica reliquia de San Sebastián, mártir (año 1726).
- otra auténtica reliquia de San Nicolás de Bari (año 1723).
- otra auténtica reliquia de Santa Úrsula, Virgen y mártir (año 1599).
- y tres auténticas reliquias de las 11.000 Vírgenes (años 1600, 1601 y 1602).

INVENTARIO EN EL ARCHIVO DIOCESANO

Existe un segundo inventario en el Archivo Diocesano de Madrid (ADM) realizado en 1854 por el presbítero capellán don Cristóbal Fernández ante

don Isidro José del Castillo, notario público ordinario del Arzobispado de Toledo, en la época en que el Patrono único de la Fundación era el Excmo. don Cayetano de Silva, señor conde de Salvatierra (1805-1865). Los manuscritos que la integran (legajo 3) corresponden a parte de las indicadas en el archivo Alba y que tienen la numeración: 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 11.^a, 13.^a y 14.^a.

Doña Asunción Fernández Hoyos indica en su obra¹³ que los documentos inventariados se habían perdido excepto dos: la Bula del 2 de septiembre de 1552 (n.º 12.º del primer inventario), relacionada con las Constituciones y que en 1994 se encontraba en el Archivo Histórico Nacional para su restauración, y las Constituciones de la Capilla, versión de 1558¹⁴.

Don Miguel Martínez y Sanz, último capellán mayor de la Capilla, escribió en 1866, *Noticias de la fundación, bellezas artísticas y gracias espirituales de que goza la capillas de nuestra señora y san Juan de Letrán*. En él incluye un texto que consideramos interesante incluir en este trabajo:

Digamos, para concluir, cuatro palabras sobre las gracias espirituales y privilegios de que goza esta Capilla. Es el mayor de todos su agregación a la iglesia cabeza o matriz de todas las del mundo, la de San Juan de Letrán de Roma.

La agregación a esta Basílica no está limitada a una simple comunicación de indulgencias, sino que hace a la Capilla exenta de toda jurisdicción que no sea la de la Sede Apostólica y la del Capítulo de San Juan de Letrán. Así lo dice la Bula de agregación expedida en el año 1552, año tercero del Pontificado de Julio III (...). Además se la comunican todas las exenciones, gracias y privilegios de que goza aquella basílica de Roma. Para llevar a cabo esta exención, celebró el Obispo fundador de la Capilla un convenio con el Excmo. Sr. Cardenal Tavera, Arzobispo de Toledo en aquella época, y aunque todas las bulas que posteriormente han venido a la Capilla se han dirigido para su ejecución a diferentes personajes indicados por el patrono o su cabildo, ninguna al Ordinario; sin embargo, siempre, ya desde los primeros tiempos, ha intervenido en ella para ciertos asuntos la autoridad eclesiástica ordinaria, sin duda en virtud del mencionado convenio, o tal vez por los decretos del Santo Concilio de Trento celebrado después.

En el año 1557 fue agregada a la iglesia y catacumbas de San Sebastián, con lo que se aumentó considerablemente el largo catálogo de sus indulgencias y jubileos. Sin formar un grueso volumen, no es fácil dar una idea, ni aún ligera, de todas éstas; pues en el libro BECERRO ocupan las Bulas

¹³ ASUNCIÓN FERNÁNDEZ HOYOS, *El Obispo D. Gutierre de Vargas, un madrileño del Renacimiento*, Madrid, 1994.

¹⁴ En estos inventarios se mencionan las Constituciones. Hemos localizado en el Archivo de la Casa de Alba (ADA) una copia de las originales de 1551 y la de 1558, incluyendo ambas las adiciones. En el Archivo Diocesano de Madrid (ADM) se encuentra la copia de 1602 solicitada por los capellanes y que incluye dichas adiciones.

que las contienen más de 30 folios de 50 líneas cada uno, de letra muy compacta y nada clara. Sin embargo, para conocimiento de los fieles, copiaremos cuatro párrafos de un impreso antiguo y largo, que, fijo en un cuadro, se halla en la sacristía de la Capilla, sin duda con el mismo objeto.

INDULGENCIAS CONCEDIDAS A LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA
Y SAN JUAN DE LETRÁN

- Cuantas veces entraren en esta Capilla, rezando lo que quisieren, ganan indulgencia plenaria, y remisión de todos sus pecados; y aplicándolo por los fieles difuntos, se saca ánima del purgatorio...
- Con cada Misa que se celebre en esta Capilla se saca ánima del purgatorio...
- Son tantas las indulgencias que se ganan visitando esta Capilla, que, como dijo la Santidad de Inocencio III (hablando de las de San Juan de Letrán de Roma, que son iguales a las de esta Capilla), no se pueden reducir a número...
- Y en esta Capilla, siempre que hicieren oración o tengan intención de ganar todas las indulgencias, lo consiguen con tal de que rezaren por la intención de los Sumos Pontífices que las han concedido.

RESUMEN: La construcción de la Capilla del Obispo se debe al deseo de albergar convenientemente el cuerpo incorrupto de Isidro Labrador, lo que fue posible gracias a la autorización papal transmitida mediante bulas. Estas bulas daban a los capellanes de la Capilla potestad de celebrar actos litúrgicos. Son conocidos dos inventarios de Bulas, el principal se encuentra en el archivo de la Capilla y es de 1898. El segundo se conserva en el archivo diocesano de Madrid y fue realizado en 1854.

PALABRAS CLAVE: Capilla del Obispo. Bulas papales. Breves. Inventarios.

ABSTRACT: The building of the Chapel of the Bishop was due to the wish to conveniently house the incorrupt body of Isidro Labrador; this was carried out thanks to a papal authorization passed on through bulls. These bulls gave the chaplains of the Chapel the authority to celebrate liturgical acts.

KEY WORDS: Bishop Chapel. Papal Bulls. News in brief. Breves. Inventories.

Recibido: 1 de octubre de 2009.

Aceptado: 20 de noviembre de 2009.